



6.165

FUNCION LEGISLATIVA

LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través del área que corresponda, a invertir las sumas necesarias para realizar el estudio, proyecto y ejecución, en el departamento Famatina, de las obras que a continuación se detallan:

- a).- Distritos Santa Cruz - La Cuadra:
Reparación de toma de agua de riego, construcción de canal conductor, construcción de defensa sobre río Santa Cruz.-
- b).- Distritos Santo Domingo - Buena Vista:
Reparación de toma de agua de riego, reparación y ampliación de canales conductores de agua.-
- c).- Distritos Chañarmuyo - Pituit:
Reparación de toma de agua de riego, reparación y revestimiento de canales conductores, matriz y secundario.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande lo establecido en el artículo anterior, serán tomados de la partida de Rentas Generales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 111º Período Legislativo, a nueve días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el diputado HUGO ISIDRO CARRIZO.-

L E Y Nº 6.165.-

FIRMADO:

JORGE DANIEL BASSO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

GRISelda CRISTINA REJAL - PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
EN EJERCICIO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA

[Handwritten signature]
Griselda Cristina Rejal
Secretaria Legislativa

FUNCION LEGISLATIVA	
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
LA RIOJA	
INGRESO	SALIDA
DIAS	DIAS
MES	MES
ANO	ANO
HORA	HORA

CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel de
Original / Copia / Fotocopia que tengo a la vista

[Handwritten signature]
ADRIANA L. FRANCO DE TOARES
Secretaria General de Gobierno

ES COPIA FIEL LA FOTOCOPIA
ADRIANA L. FRANCO DE TOARES
112, José Martí y C.A.
SECRETARIA DE HACIENDA,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 27 MAYO 1996

VISTO el Expediente Código -A- N° 00608-7-96 que contiene el texto de la Ley sancionada bajo el N° 6.165 por la Legislatura Provincial con fecha 09 de Mayo de 1.996, y atento a la facultad conferida por los Artículos 104 y 123 inciso I) de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- PROMULGASE la Ley N° 6.165 de fecha 09 de Mayo de 1.996, mediante la cual se faculta a la Función Ejecutiva a través del área que corresponda, a invertir las sumas necesarias para realizar el estudio, proyecto y ejecución de obras en el Departamento FAMATINA, que se detallan en la misma.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el Señor Secretario de Hacienda, Infraestructura y Servicios.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°

674

DR. LUIS DEBER HERNANDEZ
MINISTRO COORDINADOR DE GOBIERNO

DR. ANGEL EDUARDO MAZA
GOBERNADOR

DR. JOSE DANIEL ALDAO LAMBERTO
SECRETARIO DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS

CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel de
Original / Copia / Fotocopia que tengo a la vista.

ANA MARIA BAZAN DE AGUILAR
Secretaria General de Gobierno

ES COPIA FIEL DE FOTOCOPIA
ARMANDO L. FRANCES DE TORRES
ALDO JOSE MESTRE Y SA.
SECRETARIA DE HACIENDA,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

HA

RES

8